

111

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

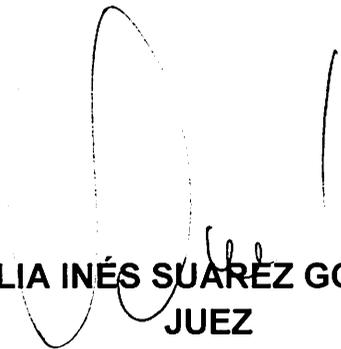
Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00164
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JOSÉ LEONARDO ORJUELA RODRÍGUEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls 109 y 110- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ